

SECRETARIA. Santiago de Cali, Abril 19 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Abril diecinueve (19) del año Dos mil Veintidós (2.022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 0005, de fecha enero 12 de 2022, en el auto de mandamiento de pago, por error involuntario, en el numeral 1, se colocó como valor en letras sesenta millones trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete pesos mcte, siendo lo correcto setenta millones trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete pesos mcte y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Aclarese el numeral 1, de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 0005, de fecha enero 12 de 2022, el cual quedara de la siguiente manera.

1.SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE /(\$ 70.323.847.00) .

2.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

3.-Notifíquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00776-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: IVONNE VIVIANA ROSERO GONZALEZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddc76dd07543a175bd013b026d87c69a316fe672fe37abeb0ed6de74250fa9d5

Documento generado en 19/04/2022 01:43:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**